RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA (SEIASA), la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes Canal de Orellana (Segunda fase) - (Badajoz y Cáceres). (2013060886)

Habiéndose firmado el día 2 de mayo de 2013 Adenda al Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA (SEIASA), la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes Canal de Orellana (Segunda fase) - (Badajoz y Cáceres), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de junio de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA AL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REGADÍOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, SA (SEIASA), LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ORELLANA (SEGUNDA FASE) - (BADAJOZ Y CÁCERES)

En Mérida, a 2 de mayo de 2013.

REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en su nombre y en representación de la misma, actuando en el ejercicio de sus cargo y en función de las atribuciones que le confiere el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican las competencias que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y expresamente facultado para este acto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2013. (Anexo 1).

De otra parte, D. Francisco Norte Gómez, actúa en nombre y representación de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias SEIASA, domiciliada en Madrid, Pedro Teixeira, n.º 8, 4.º planta, constituida por tiempo indefinido por escritura de Fusión por Absorción, otorgada en Madrid, el 3 de diciembre de 2010, ante el Notario de dicha capital, D. Miguel Ruíz-Gallardón García de la Rasilla, con el n.º 6867 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil y CIF: A82535303.

Las facultades del Sr. Norte Gómez para este otorgamiento derivan de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 30 de noviembre de 2012, en cuya ejecución como Presidente del Consejo de Administración interviene, según resulta de la certificación que se anexa a este Convenio, expedida por el Secretario del Consejo con el Visto Bueno del Presidente. (Anexo 2).

Y de otra parte, D. Miguel Leal Escobar, mayor de edad, con domicilio a efectos de este convenio en Don Benito (Badajoz), avda. de Sevilla, n.º 15 y con NIF 8677365-A, actúa en nombre y representación de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana (Badajoz y Cáceres), constituida y aprobadas sus ordenanzas por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 29 de diciembre de 2008.

Interviene en su condición de presidente de la Comunidad, llevando a efecto Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en Sesión de 10 de diciembre de 2012, (Anexo 3), ratificado por acuerdo de la Junta General de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana de 24 de enero de 2013 conforme se acredita en certificación de los mismos, expedida por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente (Anexo 4).

Reconociéndose las partes la capacidad, legitimación y representación necesarias para este acto, que aseguran seguir vigentes, al efecto

EXPONEN

Primero. Que ambas partes suscribieron en Mérida, con fecha 1 de diciembre de 2010, el Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de moderni-

zación y consolidación de regadíos entre la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SEIASA, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes Canal de Orellana (Segunda fase) - (Badajoz y Cáceres).

Segundo. Que en la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO, apartado 2 se indicaba que la previsión del pago para atender el compromiso que adquiere la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura es de:

578.573,87 € en el año 2011.

2.314.295,49 € en el año 2012.

2.892.869,37 € en el año 2013.

Tercero. Que la cláusula Segunda del citado Convenio no contiene la referencia a la forma de pago de la tarifa de amortización comprendida entre los años 26 y 50, contados a partir de la terminación de las obras, en concordancia con lo establecido en la cláusula Tercera del mismo Convenio.

Cuarto. Que en la cláusula Undécima. DURACIÓN DEL CONVENIO, se indicaba que las obligaciones correspondientes a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, finalizarán una vez aportadas las cantidades a que se hace referencia en el clausulado del Convenio y como máximo el 30 de octubre del año 2013.

En consecuencia, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio de 1 de diciembre de 2010, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Que dado el tiempo transcurrido desde la firma del Convenio resulta necesario modificar la distribución del importe correspondiente a las anualidades en lo que respecta a la aportación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura estableciéndose los siguientes pagos y anualidades:

133.591,07 € en el año 2012.

1.526.000,00 € en el año 2013.

2.693.961,90 € en el año 2014.

1.432.185,76 € en el año 2015.

Lo anterior será de aplicación como modificación de la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO.

Segunda. Igualmente se modifica la cláusula Segunda. ESQUEMA FINANCIERO por la inclusión del apartado 4. que se redacta como sigue:

4. El importe restante del coste total de las obras, deducida la aportación realizada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, anticipado por la sociedad, será recuperado de la Comunidad de Regantes en veinticinco anualidades a partir del vigésimo sexto año contado desde la terminación de las obras, esto es del año veintiséis (26) al cincuenta (50) ambos inclusive.

Tercera. Fruto de la anterior reprogramación de anualidades se establece la modificación de la cláusula Undécima. DURACIÓN DEL CONVENIO, indicando que las obligaciones correspondientes a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, finalizarán una vez aportadas las cantidades a que se hace referencia en el clausulado del Convenio y como máximo el 30 de octubre del año 2015.

Cuarta. Incorporar al citado Convenio la presente adenda.

Y, en prueba de conformidad, todas las partes firman, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado. La presente Adenda se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se dará cuenta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ANEXOS

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura autorizando a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a la firma de la Adenda 1.ª al Convenio.

2. Delegación del Consejo de Administración de la SEIASA en su Presidente.

3. Certificado de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes acordando la aprobación de la adenda.

4. Certificado de la Junta General de la Comunidad de Regantes acordando la aprobación de la adenda.

Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y
Energía de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

Presidente de la Sociedad
Estatal de Infraestructuras
Agrarias, SA (SEIASA),
FRANCISCO NORTE GÓMEZ

Presidente de la Comunidad de Regantes
del Canal de Orellana,
MIGUEL LEAL ESCOBAR

• • •